

## CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 765

FECHA: **Bogotá D.C., 19 de julio de 2024**

LUGAR: *Sesión no presencial*

CITACIÓN: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONFIS  
([confissecretariaejecutiva@minhacienda.gov.co](mailto:confissecretariaejecutiva@minhacienda.gov.co))

ASISTENTES: RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, *Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA, *Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
MARTA JUANITA VILLAVECES NIÑO, *Viceministra Técnica, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
ALEXANDER LOPEZ MAYA, *Director, Departamento Nacional de Planeación*  
JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO, *Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, *Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
JAIRO ALONSO BAUTISTA, *Director General del Presupuesto Público Nacional, Secretario Ejecutivo del CONFIS*

ORDEN DEL DÍA:

1. *Solicitud aval fiscal y cupo vigencias futuras APP – Tren Dorada - Chiriguana. Agencia Nacional de Infraestructura*
2. *Solicitud adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, en la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS.*
3. *Solicitud Ampliación Meta Global de Pagos 2024 Hospital Militar.*
4. *Recomendación a manejo de vigencias futuras.*
5. *Modificación (sustitución) aplazamiento vigencia 2024.*
6. *Informe de vigencias futuras segundo trimestre 2024.*

**1. Solicitud aval fiscal y cupo de vigencias futuras APP – Tren Dorada - Chiriguana. Agencia Nacional de Infraestructura**

*En desarrollo de lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012 y 2.2.2.1.11.7 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el Documento DGPPN N°11 de 2024 a los miembros del CONFIS, el cual contiene la solicitud de aval fiscal y autorización de cupo de vigencias futuras para la ejecución de proyectos bajo el esquema de asociaciones público – privada previsto por la norma, presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura, así:*

SECCIÓN:	24-13-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA:	2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
SUBPROGRAMA:	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0005	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.
SUBPROYECTO:	40303D	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / D. MODOS DE TRANSPORTE MÁS EFICIENTES A NIVEL OPERATIVO Y ENERGÉTICO.

AÑO	FUENTE	SOLICITUD (PESOS DE 2023)	EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES 2024)
2026	NACIÓN	95.074.081.660	106.466.095.120
2027	NACIÓN	276.363.964.952	318.762.941.661
2028	NACIÓN	341.243.824.310	405.404.379.829
2029	NACIÓN	219.410.316.396	268.483.687.666
2030	NACIÓN	395.151.433.975	498.037.044.933
2031	NACIÓN	278.369.171.344	361.373.620.349
2032	NACIÓN	278.369.171.344	372.214.828.959
2033	NACIÓN	278.369.171.344	383.381.273.828
2034	NACIÓN	160.419.171.344	227.563.839.552

*Supuestos macroeconómicos MFMP 2024*

PROYECTO:	0005	MEJORAMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO LA DORADA - CHIRIGUANÁ MEDIANTE UN MODELO DE CONCESIÓN APP Y SU ARTICULACIÓN CON LA RED LOGÍSTICA NACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS CALDAS, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR.
SUBPROYECTO:	51102D	5. CONVERGENCIA REGIONAL/D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD.

AÑO	FUENTE	SOLICITUD (PESOS DE 2023)	EQUIVALENCIA (PESOS CORRIENTES 2024)
2026	NACIÓN	95.074.081.658	106.466.095.118
2027	NACIÓN	276.363.964.951	318.762.941.660
2028	NACIÓN	341.243.824.309	405.404.379.828
2029	NACIÓN	219.410.316.395	268.483.687.665
2030	NACIÓN	395.151.433.973	498.037.044.930
2031	NACIÓN	278.369.171.342	361.373.620.346
2032	NACIÓN	278.369.171.342	372.214.828.956
2033	NACIÓN	278.369.171.342	383.381.273.825
2034	NACIÓN	160.419.171.342	227.563.839.549

*Supuestos macroeconómicos MFMP 2024*

*El proyecto Red Férrea Dorada Chiriguana se encuentra priorizado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, y hace parte de la "Política para el desarrollo de Proyectos de Infraestructura de Transporte Sostenible: Quinta Generación de Concesiones bajo el Esquema de Asociación Público-Privada Concesiones del bicentenario" aprobada por el CONPES 4060 de 2021, así mismo, este proyecto es consistente con el límite anual de autorización para comprometer vigencias futuras bajo el esquema de APP aprobado e incluido en el CONPES 4132 del 14 de*

junio del 2024 “Meta de balance primario y nivel de deuda del sector público no financiero (SPNF) para 2025”.

**Cuadro 1. Fuentes y Usos del Proyecto**

FUENTES	VALOR	PORCENTAJE
Vigencias Futuras	\$ 4.645.540.613.323	56%
Ingresos transporte de carga	\$ 248.073.252.724	3%
Aportes de Equity	\$ 498.018.160.120	6%
Desembolsos Deuda	\$ 2.892.268.487.922	35%
<b>Total</b>	<b>\$ 8.283.900.514.089</b>	<b>100%</b>

Valores expresados en pesos constantes de diciembre de 2023.

USOS	VALOR	PORCENTAJE
Capex	\$ 2.604.518.253.022	31,4%
Opex	\$ 794.481.898.606	9,6%
Gastos de Administración	\$ 329.065.668.054	4,0%
Servicio de Deuda	\$ 3.432.358.663.518	41,4%
Impuestos	\$ 200.904.855.955	2,4%
Dividendos	\$ 922.571.174.934	11,1%
<b>Total</b>	<b>\$ 8.283.900.514.089</b>	<b>100%</b>

Valores expresados en pesos constantes de diciembre de 2023.

El Ministerio de Transporte, mediante Comunicaciones MT No.: 20241200760331 del 1 de julio de 2024, certificó que los recursos públicos necesarios para la ejecución de este proyecto, se ajustan al cupo de inversión máximo para la autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos de APP aprobado por el CONPES 4132 del 14 de junio del 2024 “Meta de balance primario y nivel de deuda del sector público no financiero (SPNF) para 2025”, previo concepto favorable del CONFIS en sesión del 12 de junio de 2024, consistente con la senda fiscal contemplada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025 - 2028 del Sector Transporte.

Igualmente, el monto máximo del Sector Transporte para la autorización de cupo de vigencias futuras para proyectos de APP distribuido por el CONPES 4132 del 14 de junio del 2024, previo concepto favorable del CONFIS en sesión del 12 de junio de 2024, es consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 de ese Sector.

**Cifras en millones de pesos.**

SECTOR TRANSPORTE	2025	2026	2027	2028
<b>MGMP 2025-2028 TRANSPORTE</b>	9.568.475	10.660.000	11.327.000	11.181.000
Cupo APP Inversión.	6.587.018	6.867.597	7.582.655	7.614.267
VF INVIAS	2.946.442	2.791.916	2.776.552	2.507.411
<b>DIFERENCIA</b>	<b>35.015</b>	<b>1.000.487</b>	<b>967.793</b>	<b>1.059.322</b>

Con base en lo anterior, el CONFIS emitió aval fiscal positivo y autorizó cupo de vigencias futuras en los términos y montos señalados en el Documento DGPPN N°11 de 2024, el cual hace parte de la presente acta, para que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI continúe con el proceso de contratación del proyecto de inversión corredor férreo “La Dorada Chiriguana”, a través del mecanismo de Asociación Público-Privada.

## **2. Solicitud adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024, en la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS.**

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el documento DGPPN N°12 de 2024, el cual

contiene la solicitud de adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 por \$900.000.000.000 con destino al Aseguramiento en Salud, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 746 del 30 de abril de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La adición en el Presupuesto de Ingresos se realizará en el concepto de ingresos corrientes y corresponde a los recursos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Resolución 746 del 30 de abril de 2024.

## UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

### ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD ADICIÓN	VALOR FINAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	3.415.006.997.833	-	3.415.006.997.833
INGRESOS CORRIENTES	86.424.048.860.367	900.000.000.000	87.324.048.860.367
RECURSOS DE CAPITAL	2.040.287.818.374	-	2.040.287.818.374
<b>TOTAL INGRESOS VIGENCIA</b>	<b>88.464.336.678.741</b>	<b>900.000.000.000</b>	<b>89.364.336.678.741</b>
<b>TOTAL INGRESOS + D. INICIAL</b>	<b>91.879.343.676.574</b>	<b>900.000.000.000</b>	<b>92.779.343.676.574</b>

La adición en el Presupuesto de Gastos se realizará en la cuenta transferencias corrientes y se destinará atender lo correspondiente a: i) Techos o presupuestos máximos de la vigencia 2024, y ii) la UPC del Régimen Subsidiado.

### ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD ADICIÓN	VALOR FINAL
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>91.879.343.676.574</b>	<b>900.000.000.000</b>	<b>92.779.343.676.574</b>
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.306.678.232.536	900.000.000.000	92.206.678.232.536
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	572.665.444.038	-	572.665.444.038
DISPONIBILIDAD FINAL	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS + D. FINAL</b>	<b>91.879.343.676.574</b>	<b>900.000.000.000</b>	<b>92.779.343.676.574</b>

La adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES Unidad 02 Administración de recursos del SGSSS correspondientes a la Resolución 746 del 30 de abril del Ministerio de Salud y Protección Social, no generan impacto presupuestal, toda vez que son recursos incluidos en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en los términos y condiciones contenidos en el Documento DGPPN N°12 de 2024, que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2024, por valor de \$900.000.000.000, con el fin de destinar los recursos para la UPC del Régimen Subsidiado por valor de \$500.000.000.000 y Presupuestos Máximos de la vigencia 2024, por valor de \$400.000.000.000.

### 3. Solicitud Ampliación Meta Global de Pagos 2024 Hospital Militar.

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y el artículo 2.8.1.7.2.1. del Decreto 1068 de 2015, le corresponde al CONFIS aprobar las metas de pago y sus modificaciones, se presentó el Documento DGPPN N°13 de 2024, el cual contiene la solicitud de ampliación de la Meta

Global de Pagos por valor de \$47.555 millones con recursos propios, presentada por el Hospital Militar Central, mediante oficio E-00003-202403960-HMC Id: 317124 del 10 de abril de 2024 y radicado en este Ministerio con No. 1-2024-034481 del 19 de abril de 2024.

El presupuesto de recursos propios del Hospital Militar para la vigencia 2024 asciende a la suma de \$467.463 millones, y teniendo en cuenta la presión de pagos adicional, producto del rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia fiscal 2023; la entidad solicita ampliación de la Meta Global de Pagos aprobada en la sesión del 22 de diciembre de 2023 por valor de \$47.555 millones, para un valor total de la Meta Global de pagos del 2024 por \$515.018 millones, en el marco de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996 y el artículo 2.8.1.7.2.1. del Decreto 1068 de 2015, conforme se muestra a continuación:

<b>APROPIACIÓN 2024 Rec. Propios</b>	<b>RESERVA PPTAL 2023</b>	<b>PAGOS PROYECTADOS 2024</b>
\$467.463,00	\$47.555,00	\$515.018,00

Cifras en millones de pesos

Lo anterior considerando que, a partir de la vigencia 2022, el documento de aprobación de meta global de pagos para la entidad específica que con dicho monto se deberán atender compromisos de vigencia actual y rezago presupuestal de la vigencia anterior; razón por la cual se viene generando un valor de reserva presupuestal por falta de PAC vigencia tras vigencia.

Al cierre de la vigencia 2023, en los estados financieros del Hospital Militar se refleja una liquidez en cuentas bancarias y depósitos en CUN por valor de \$71.535 millones.

Así mismo, del total de las cuentas por cobrar al cierre de la misma vigencia, se registran un total de \$73.555 millones, de los cuales el 90,6% corresponde a servicios prestados a la Dirección General de Sanidad Militar DIGSA (principal cliente), cuyo recaudo se encuentra asegurado y respalda ampliamente los pagos proyectados.

La ampliación de la Meta Global de Pagos de la Entidad tiene impacto fiscal, toda vez que se realizarán pagos por valor de \$47.555 millones, correspondiente a las reservas presupuestales constituidas por el Hospital Militar al cierre de la vigencia 2023, sin embargo, este gasto se financia con los recursos del balance de la Entidad.

En consideración de lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN N°13 de 2024 que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó la ampliación de la meta global de pagos solicitada por un valor de \$47.555 millones, necesaria para que la Entidad registre el total de obligaciones por la recepción a satisfacción de bienes y servicios de la vigencia actual y pueda constituir un rezago presupuestal acorde con su ejecución presupuestal.

#### **4. Recomendación a manejo de vigencias futuras.**

Se presentó a los miembros del CONFIS las siguientes recomendaciones para la aprobación del manejo de vigencias futuras:

1. Que la autorización de vigencias futuras con recursos nación priorice los proyectos que se encuentren en fases avanzadas de estructuración, preferiblemente en fase tres; y que el flujo anual de los recursos aprobados concuerde con el avance físico de los proyectos, de tal modo que se garantice la entrega de bienes y servicios, derivadas de este tipo de autorizaciones de gasto, en vigencias posteriores.

2. *Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación consideren los costos de mantenimiento y operación una vez que los proyectos de inversión estén en funcionamiento. Esto para garantizar que los proyectos sean sostenibles a largo plazo y disminuir el riesgo de aumentos inesperados en el presupuesto de funcionamiento.*
3. *Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación en el caso de inversión, evalúen de manera exhaustiva la aprobación de las vigencias futuras con recursos Nación en función de las metas a cumplir en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) o sean vitales para el desarrollo de la institucionalidad de las entidades del PGN, para el caso de funcionamiento cumpliendo con criterios de eficiencia y justificaciones técnicas encaminadas al ahorro de recursos empleados por parte de las entidades que integran el Presupuesto General de la Nación (PGN).*
4. *Consistente con el MGMP 2025-2028, establecer que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio de gasto establecido por sector. Para aquellos sectores que a la fecha superen el porcentaje aquí establecido, solo se tendrán en cuenta las solicitudes de reprogramación o nuevas solicitudes sujetas a reprogramación de otra dentro del mismo sector que ceda espacio de gasto respectivo. En todo caso el CONFIS podrá evaluar de manera excepcional solicitudes que el sector respectivo considere superar el porcentaje previsto, previa valoración por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional o de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas en el caso de inversión.*
5. *Establecer restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2025 hasta tanto no se defina el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025 por el H. Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025 a fines del segundo semestre 2024.*
6. *En desarrollo de las recomendaciones anteriores, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación den a conocer a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación el procedimiento operativo para ser consideradas en las solicitudes de autorización de vigencias futuras que se formulen.*

*Con fundamento en lo expuesto, el CONFIS aprobó las recomendaciones realizadas sobre el manejo de vigencias futuras.*

#### **5. Modificación (sustitución) aplazamiento vigencia 2024.**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del EOP que otorga facultades al CONFIS para dictar medidas que garanticen el cumplimiento del Plan Financiero del sector público y en lo establecido en el Decreto 766 de 2024 por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, que determinó:*

*“Artículo 5°. El Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), podrá recomendar la sustitución de una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.”*

*Con fundamento en lo expuesto, el CONFIS aprobó la delegación en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN para que en casos especiales en los que esté en riesgo la prestación de un servicio pueda realizar sustituciones compensadas de*

apropiaciones aplazadas en cada entidad mediante Decreto 766 del 20 de junio del 2024, conservando el impacto fiscal sobre el balance del Gobierno Nacional Central – GNC.

La DGPPN presentará informe al CONFIS de las modificaciones efectuadas en desarrollo de esta autorización.

#### 6. Informe de vigencias futuras segundo trimestre 2024.

Se remitió y presentó para conocimiento de los miembros del CONFIS con carácter informativo, el informe de vigencias futuras por delegación - segundo trimestre de 2024 cuyo contenido está detallado en la presentación que forma parte integral de la presente acta, en cumplimiento del Artículo 10, Ley 819 de 2003 y la delegación en la DGPPN de la autorización de vigencias futuras ordinarias (artículo 1, Resolución 11 de agosto 6 de 1997).

Por delegación, en el segundo trimestre de 2024, la DGPPN autorizó VF ordinarias por \$1,2 blns de 2024, para ejecución de 2025 al 2026.

Millones de \$ constantes de 2024

Concepto	Vigencias Futuras Autorizadas		Total	%
	2025	2026		
Inversión	445.134	148.502	593.636	49,4
Adquisición de bienes y servicios	281.584	145.483	427.067	35,5
Transferencias corrientes	121.871	7.656	129.527	10,8
Gastos de personal	46.172	-	46.172	3,8
Gastos de comercialización y producción	3.385	1.556	4.941	0,4
<b>Total general</b>	<b>898.146</b>	<b>303.197</b>	<b>1.201.343</b>	<b>100</b>

Fuente: SIF NACIÓN - DGPPN MHCP

A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre los temas puestos a consideración.

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
Ricardo Bonilla González	Voto Positivo	19 de julio de 2024
Diego Alejandro Guevara Castañeda	Voto Positivo	19 de julio de 2024
Marta Juanita Villaveces Niño	Voto Positivo	19 de julio de 2024
Alexander Lopez Maya	Voto Positivo	19 de julio de 2024
Jairo Orlando Villabona Robayo	Voto Positivo	19 de julio de 2024
Jose Roberto Acosta Ramos	Voto Positivo	19 de julio de 2024
Jairo Alonso Bautista	Voto Positivo	19 de julio de 2024

  
**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**  
Presidente

  
**JAIRO ALONSO BAUTISTA**  
Secretario Ejecutivo